

FIANZA
CONDICIONES PARTICULARES
Mantenimiento o Licitación

Póliza No. 1-FC-24801

Moneda RD\$ PESOS

DOMINICANA

Afianzado PAPELES COMERCIALES DIANA
 ARZOBISPO MERIÑO #458, ZONA COLONIAL, D.N.
Intermediario OSCAR A MADERA & ASOCIADOS, S R L

Rnc / Cédula
 101632399

Residencia
Oficina 809-689-0008 EXT 24
Celular

CONDICIONES : 1

Por cuanto : PAPELES COMERCIALES DIANA ha solicitado en fecha 07/08/2017 A la DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A. una fianza por valor de 65,000.00 para responder a las obligaciones siguientes :

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA ADQUISICION DE PAPEL BOND. SEGUN REFERENCIA:
 JCE-CL-LPN-03-2017.

Por cuanto : la presente Fianza deberá ser depositada en : JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE) y tiene como fecha de vigencia 07/08/2017 hasta el 07/10/2017 o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

Por cuanto : DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente Fianza se haga a persona natural o jurídica.

Por cuanto : DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente Fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianza.

Se hace constar además que: cualquier reclamación a cargo de esta Fianza debe hacerse dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha.

Por cuanto : DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., no realizará devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado, cuya prima o valor se consideran consumido conforme lo establece el artículo 166 de la Ley 146-02 sobre Seguros y Fianza.

Por cuanto : La ley vigente capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la presentación de fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

Por tanto, la Compañía de Seguros DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el territorio nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes,

otorga la presente póliza por una prima de RD\$(3,000.00)

Distribución del Riesgo

% Part. Lider

El presente documento es emitido el día 07/08/2017, en Santo Domingo, D.N. y tiene una efectividad del 07/08/2017 al 07/10/2017 a las 12:00 P.M.



2

AV. 27 DE FEBRERO, NO. 302 BELLA VISTA, D. N.

Tel : (809) 535-1030 / Fax : (809) 533-2576

Rnc 101-001585